



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SFA-DGA-DASG/43/2022

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

FALLO

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 11:00-once horas del día 07-siete de octubre de 2022-dos mil veintidós, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en el 2º piso del Palacio de Gobierno Municipal, en la calle Zaragoza Sur s/n Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, de conformidad con la convocatoria pública, la Administración Pública Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1 fracción V, 4 fracciones XXV, XXVI y XXVII, 23 fracción I, 25 fracción I, 27, 29 fracción I y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 3 párrafo primero, 10, 16 fracción II, 29 y 41 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 1 fracción I, 2 fracción I, 17 (en concomitancia con el artículo TERCERO Transitorio del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey), 18 fracción IV, 20 párrafo primero, 21 fracción I, 22 fracciones I a la XIII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey; a fin de llevar a cabo el Acto de Fallo; el Lic. Eduardo Hernández González, Director de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y representante de la Convocante; Lic. Valentín Arzola Rodríguez, Coordinador Jurídico de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración; C.P. Francisco Javier Badillo Villanueva, Representante de la Contraloría Municipal; C. Juan Daniel Ramírez Durón, Representante de la Secretaría de Servicios Públicos; así como las personas morales CONFECCIONES PLAZA, S.A. DE C.V., representada en este acto por el C. Carlos Alberto Martínez Lozano; GRUPO MATSUMA, S.A. DE C.V., representada en este acto por la C. Iliana Eugenia Morales Sierra; TOOLS & SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., representada en este acto por el C. Francisco Ignacio Cortés Guajardo; y los C.C. Oneida Verónica Tovar Segura y Ayrton Daniel Chamorro Rojas en carácter de Observadores en términos de la fracción III del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; ahora bien toda vez que en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, el presente acto es público, y en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados y de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de particulares los sujetos obligados y los particulares deben contar con consentimiento expreso para la transmisión de información personal a terceros, de no contar con los mismos serán sujetos a los procedimientos establecidos en dichas leyes.

HECHOS

I.- El C. Representante de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, en presencia de los invitados, pasa lista de asistencia, corroborando que se encuentran presentes los representantes de las Dependencias convocadas y licitantes participantes a esta reunión.

Handwritten signatures and initials scattered across the bottom of the page, including a large signature on the right side.



Acto seguido, se dio inicio al evento desarrollándose de la siguiente manera:

II.- Atendiendo al Dictamen y evaluación cualitativa de las propuestas recibidas elaborado por el Lic. Francisco Daniel Castro Rodríguez, Director de Enlace Municipal de la Secretaría de Servicios Públicos (Unidad Requiriente), y el Lic. Eduardo Hernández González, Director de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración (Unidad Convocante) se determina el fallo de la licitación de mérito resolviendo que resulta **solvente** las propuestas técnica y económica presentadas por la participante **TOOLS & SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por haber cumplido los requisitos y documentos exigidos.

Al efecto, pide la palabra la representante de GRUPO MATSUMA, S.A. DE C.V. quien señala que, si la Convocante llevó a cabo la revisión e investigación de notas periodísticas respecto a uno de los participantes donde señalan irregularidades permitiéndose presentar las notas en comentario, y solicita la presentación de muestras para verificar que los licitantes cumplieron con las mismas. A lo cual, el representante de CONFECIONES PLAZA, S.A. DE C.V. le interrumpe para manifestar que la representante de GRUPO MATSUMA, S.A. DE C.V. hace referencia a unas notas que el Periódico el Norte publicó respecto a CONFECIONES PLAZA, S.A. DE C.V., sin embargo las notas periodísticas no son impedimento para la presente licitación, o en caso contrario la convocante le indique si son o no impedimento, pero no por dicho, sino por cosas reales, ya que una nota periodística sí afecta y para conocimiento de los presentes ya fueron a revisar su domicilio y se constataron que cuenta con costureras y máquinas para coser. Por lo que, el Coordinador Jurídico presente interviene a efecto de señalar que el presente acto es formal y protocolario por lo que deben guardar compostura y orden durante su desarrollo y atendiendo al principio de transparencia procederá a aclarar cada una de las manifestaciones hechas por los participantes, sin embargo previamente a efecto de brindar el mismo derecho de manifestación que realizaron las empresas anteriores, cuestiona al representante de TOOLS & SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. si es su deseo realizar alguna manifestación, respondiendo que no.

Así lo anterior, el Coordinador Jurídico presente señala a la representante de GRUPO MATSUMA, S.A. DE C.V. que hasta el momento las notas periodísticas no son un requisito de evaluación establecido en la Ley, instándola a presentar una iniciativa de reforma ante el Congreso del Estado a efecto de que se consideren las notas periodísticas como criterio de evaluación; y que, como lo señaló el representante de CONFECIONES PLAZA, S.A. DE C.V., personal de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales se constituyó en el domicilio de la misma corroborando que dentro se encuentran costureras, máquinas de coser, un pequeño almacén, material, entre otros, y que fuera del domicilio no cuenta con anuncio o señalamiento de la empresa explicando personal de la misma que ello es en virtud de la inseguridad.

Acto continuo, se indica que las propuestas técnicas presentadas por los licitantes **CONFECIONES PLAZA, S.A. DE C.V.** fue **Rechazada y Desechada**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con los incisos a) y f) del punto 8 denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN" de las bases de convocatoria, toda vez que no cumplió con los requisitos y documentos solicitados, por no presentar los puntos **IV y XIII**, del punto 7.4.1 de las bases conforme lo solicitado; y el punto 2.3 inciso **b)** de las bases de licitación, en virtud de que respecto al punto **IV** del punto 7.4.1 presentó incompleto el Anexo VI requerido, por lo tanto, no estuvo correctamente llenado; en cuanto al punto **XIII** del punto



7.4.1, en la cédula de propuesta técnica que presenta no ofrece las tallas requeridas en el Anexo I de las bases de licitación, por ejemplo, en la Partida 1 (Camisa), la Convocante solicita tallas XCH a XXXL y la participante ofrece talla G; en la Partida 1 (Pantalón) la Convocante solicita tallas 28 a 50 y la participante ofrece talla 32; en la Partida 2 (Zapato Borsegui-estandar) la Convocante solicita tallas 23 al 31 sin medios puntos y la participante ofrece talla 27; en la Partida 2 (Zapato Borsegui-dieléctrico) la Convocante solicita tallas 23 al 31 sin medios puntos y la participante ofrece talla 27; en la Partida 2 (Zapato Borsegui-suela térmica) la Convocante solicita tallas 23 al 31 sin medios puntos y la participante ofrece talla 28; en la Partida 2 (Zapato Borsegui-casco de acero) la Convocante solicita tallas 23 al 31 sin medios puntos y la participante ofrece talla 27; en la Partida 3 (Zapato mocasin) la Convocante solicita tallas 23 al 32 con medios puntos y la participante ofrece talla 25.5; en la Partida 4 (Bata intendencia) la Convocante solicita tallas CH a XXXXL y la participante ofrece talla M; en la Partida 7 (Chaleco) la Convocante solicita tallas mediana, grande, extragrande y 2 extragrande y la participante ofrece talla XG; además de que en las Partidas 1 (Camisa), 5, 6, 7, 8 y 10 la participante no señala el apartado de Impresiones requerido en el Anexo I de las bases de licitación, por lo que, para la Convocante, la participante no se compromete al cumplimiento de este punto; en la Partida 4 la participante no señala el apartado de Imagotipos requerido en el Anexo I de las bases de licitación, por lo que, para la Convocante, la participante no se compromete al cumplimiento de este punto; y en la Partida 9 la participante no señala el apartado de Bordados requerido en el Anexo I de las bases de licitación, por lo que, para la Convocante, la participante no se compromete al cumplimiento de este punto; Aunado a lo anterior, el participante en los documentos que presenta para cumplimentar los requisitos solicitados en el punto 7.4.1 de las bases de licitación, acompaña la impresión del Anexo I de las bases de licitación, por lo que, se desprende que la participante está presentando 2 cédulas de propuesta técnica diferentes; y en lo concerniente al punto 2.3 inciso b) las muestras que presentó la participante no cumplen con todas y cada una de las características requeridas en la presente licitación, toda vez que respecto a las Partidas 1 (camisa), 5, 6, 7, 8 y 10 no cumple con las impresiones solicitadas; en cuanto a la Partida 4 no cumple con el apartado de los Imagotipos; y respecto a la Partida 9 no cumple con el apartado de Bordados, motivos por los cuales es rechazada; la licitantes **GRUPO MATSUMA, S.A. DE C.V. fue Rechazada y Desechada**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con los incisos a) y f) del punto 8 denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN" de las bases de convocatoria, toda vez que no cumplió con los requisitos y documentos solicitados, por no presentar los puntos **XXII y XXXI** del punto 7.4.1 de las bases conforme lo solicitado, en virtud de que en cuanto al punto **XXII** con las copias simples del contrato de arrendamiento que presentó, se desprende que no cuenta con la vigencia requerida, ya que se solicitó con una antigüedad no menor a 12-doce meses y la copia del contrato que acompaña fue celebrado en fecha 01-unos de abril de 2022-dos mil veintidós, incumpliendo así con este requisito; y respecto al punto **XXXI** presenta fichas técnicas de todas y cada una de las partidas, sin embargo, respecto a la Partida 3, ofrece zapato tipo tekato y en el Anexo I de las bases de licitación se solicita zapato tipo mocasin; y la licitante **EMBROTEX, S.A. DE C.V. fue Rechazada y Desechada**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con los incisos a) y f) del punto 8 denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN" de las bases de convocatoria, toda vez que no cumplió con los requisitos y documentos solicitados, por no presentar los puntos **XXV, XXVI y XXXI** del punto 7.4.1 de las bases conforme lo solicitado, en virtud de que en cuanto al punto **XXV** el documento que presenta es de fecha de expedición del 08 de agosto de 2022, debiendo ser de cuando menos del día 24 de agosto de 2022; respecto al punto **XXVI** el documento que presenta es de fecha de expedición del 05 de agosto de 2022, debiendo ser de cuando menos del día 24 de agosto de 2022; y en lo concerniente al punto **XXXI** presenta fichas técnicas de todas y cada



una de las partidas, sin embargo, respecto a la Partida 3, ofrece zapato tipo tekato y en el Anexo I de las bases de licitación se solicita zapato tipo mocasín; motivos por los cuales es rechazada.

Expuesto lo anterior, se indica que los motivos y fundamentos de desechamiento señalados no prejuzgan respecto de la totalidad de incumplimientos en que incurren las participantes.

Aunado a lo anterior, se hace constar que la participante CESAR FLORES SÁNCHEZ no se apersonó al acto de presentación y apertura de proposiciones, ni se presentó persona alguna que la representara.

Acto continuo, derivado de reiteradas interrupciones por el representante de CONFECIONES PLAZA, S.A. DE C.V., para realizar explicaciones a sus incumplimientos, y habiendo sido requerido por el Coordinador Jurídico presente de no interrumpir el desarrollo del acto apercibiéndosele por primera vez que de continuar haciéndolo se hará uso de los medios de apremio establecidos en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León de aplicación supletoria a la materia y en segunda vez que de insistir será retirado del acto mediante uso de fuerza pública; se cede la palabra a dicho representante quien procede a exponer que la Convocante no proveyó de información necesaria para hacer las impresiones, que las tallas son irrelevantes; a lo cual para efectos de transparencia se procede a llevar a cabo la explicación de los motivos del rechazo y desechamiento de su propuesta requiriendo al personal de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales presentar la propuesta técnica del participante CONFECIONES PLAZA, S.A. DE C.V.

Al respecto, el Coordinador Jurídico presente muestra al representante de CONFECIONES PLAZA, S.A. DE C.V. la cédula de propuesta técnica que presentó, así como el Anexo I de las bases de convocatoria; explicando visualmente mediante comparativa entre los plasmado en la Partida 1 de la Cédula de Propuesta Técnica y la Partida 1 del Anexo I de las bases, de lo cual se desprende que en la Cédula de Propuesta Técnica no se transcribió el apartado de impresiones que viene en el anexo I de las bases de convocatoria; de igual forma para las Partidas 5, 6, 7, 8, y 10. Por lo que al consistir su cédula de propuesta técnica en la manifestación de voluntad de los productos que venderá al municipio, es por lo que se considera que sus productos no cumplen con los requisitos de impresiones necesarias en los mismos, dado que no indica qué impresiones colocará a los productos de las Partidas antes mencionadas. A lo cual el representante de CONFECIONES PLAZA, S.A. DE C.V., señala que no va a discutir y acepta lo que se diga, pero que quede claro que están pidiendo cosas a las que no tuvo acceso; respondiendo el Coordinador Jurídico presente que lo que hizo falta viene en el Anexo I de las bases de convocatoria, mostrando a todos los presentes dicho anexo.

Acto continuo, se cuestiona a los representantes de GRUPO MATSUMA, S.A. DE C.V. y TOOLS & SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. si es su intención realizar alguna manifestación en torno a lo expuesto hasta el momento; respondiendo cada uno de ellos que no.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 28 párrafo quinto del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, y a los criterios de adjudicación especificados en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SFA-DGA-DASG/43/2022, derivado de lo expuesto la convocante concluye lo siguiente:

SE ADJUDICA:



LICITANTE	LOTE	TOTAL IVA INCLUIDO
TOOLS & SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1	\$17,388,198.04

En virtud de lo anterior, dicha proposición resultó ser solvente, toda vez que reúnen conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria, las condiciones administrativas, legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones para la Adquisición de uniformes para el personal operativo de la Secretaría de Servicios Públicos, objeto de la presente licitación; además de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, siendo las proposiciones con los precios más convenientes para la Convocante, su propuesta económica y los precios ofertados resultan aceptables y convenientes para el Municipio, en virtud de que del estudio de mercado realizado a dos empresas de la localidad ubicadas en el Centro de Monterrey, el costo de los productos ofertados por la participante adjudicada se encuentra dentro de los costos aceptables.

Con fundamento en los artículos 40 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se notifica al licitante adjudicado que deberá presentarse el día 14-catorce de octubre de 2022-dos mil veintidós, a las 10:00-diez horas, a formalizar el contrato respectivo en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, ubicada en el 2º piso del Palacio de Gobierno Municipal, en la calle Zaragoza Sur s/n Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Con fundamento en el artículo 40 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y a lo descrito en el punto 13.2 de las bases de la licitación (garantía de cumplimiento del contrato), se notifica al licitante adjudicado que deberá entregar garantía de cumplimiento, mediante póliza de fianza emitida por una Institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la formalización del contrato respectivo, por un importe equivalente al 20%-veinte por ciento del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

CIERRE DEL ACTA

Con lo anterior se da por concluido el presente Acto de Fallo, siendo las 11:51-once horas con cincuenta y un minutos del día 07-siete de octubre de 2022-dos mil veintidós, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, y a fin de que surta los efectos legales que son inherentes, así mismo se hace entrega de una copia de la presente acta a cada uno de los asistentes, la cual consta de 07-siete fojas útiles por un solo lado.



POR LA CONVOCANTE



LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



LIC. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ
COORDINADOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

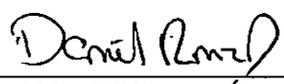


C.P. FRANCISCO JAVIER BADILLO VILLANUEVA
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

EL FIRMANTE SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, SUSCRIBE LA PRESENTE ACTA, SIN EMBARGO, ESTO NO CERTIFICA POR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL PROCESO EN EL QUE SE INTERVIENE. POR LO QUE LA CONTRALORÍA, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO QUE ÉSTE SE HAYA REALIZADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.



POR LA UNIDAD REQUIRENTE



C. JUAN DANIEL RAMÍREZ DURÓN
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS





LICITANTES

NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
CONFECCIONES PLAZA, S.A. DE C.V.	C. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ LOZANO	<i>bajo protesta por recurso de desahucio</i>
GRUPO MATSUMA, S.A. DE C.V.	C. ILIANA EUGENIA MORALES SIERRA	
TOOLS & SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	C. FRANCISCO IGNACIO CORTÉS GUAJARDO	

OBSERVADORES

NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
PERIÓDICO EL NORTE	C. ONEIDA VERONICA TOVAR SEGURA	
ENLACE MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	C. AYRTON DANIEL CHAMORRO ROJAS	